

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA**Decreto 655/2026****DECTO-2026-655-APN-PTE - Apruébase estructura organizativa.**

Ciudad de Buenos Aires, 24/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-53142697-APN-GACOYA#CNEA, la Ley N° 24.804 y la Decisión Administrativa N° 793 del 2 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.804 dispuso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA funcionaría como ente autárquico en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y se establecieron sus competencias.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 793/23 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado entonces actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que de acuerdo a lo informado por el titular de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA (IF-2026-53157907-APN-CNEA#MEC), la actual estructura organizativa del citado Organismo está conformada por un total de SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO (645) unidades organizativas, de las cuales DOS (2) son Autoridades Políticas, ONCE (11) son Gerencias de Área, UNA (1) es Gerencia de primer nivel operativo, CUARENTA Y CINCO (45) son Gerencias de segundo nivel operativo, CUARENTA Y NUEVE (49) Subgerencias, DOSCIENTOS CUARENTA (240) Departamentos, DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES (283) Divisiones, SIETE (7) Secciones, UNA (1) Unidad Ciberseguridad, UNA (1) Unidad de Auditoría Interna, UNA (1) Gerencia de Auditoría Interna Adjunta y CUATRO (4) son Subgerencias de la Unidad de Auditoría Interna.

Que la citada Comisión Nacional inició un proceso dirigido a optimizar su funcionamiento y de adecuación de las competencias de las distintas unidades organizativas que la integran.

Que, en atención a ello, resulta menester reducir el sobredimensionamiento de su estructura funcional, correspondiendo aprobar una nueva estructura organizativa de primer nivel operativo para la citada COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y facultar a su titular a aprobar la correspondiente a los niveles inferiores.

Que la presente medida no implica incremento en la cantidad de unidades organizativas de la Administración Pública Nacional.

Que el artículo 104 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 – T.O. 2017- dispone que los reglamentos que refieren a la estructura orgánica de la Administración entran en vigencia sin necesidad de publicación.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con el Organigrama y la Responsabilidad Primaria y Acciones que, como ANEXOS I (IF-2026-53160029-APN-CNEA#MEC) y II (IF-2026-69066205-APN-CNEA#MEC), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que en un plazo de SESENTA (60) días, computados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, el Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES del MINISTERIO DE ECONOMÍA, deberá elevar a consideración de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO el proyecto de estructura organizativa de nivel inferior al aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al titular de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por el artículo 1º del presente decreto, la que deberá prever un máximo de TREINTA Y DOS (32) Gerencias de segundo nivel operativo, CUARENTA Y OCHO (48) Subgerencias de segundo nivel operativo, UNA (1) Auditoría Interna Adjunta, CUATRO (4) Supervisiones de Auditoría, CIENTO SESENTA Y OCHO (168) Departamentos y SIETE (7) Divisiones, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4º.- Deróganse el Decreto N° 1612 del 8 de noviembre de 2006 y la Decisión Administrativa N° 793 del 2 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 105 – COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su dictado.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gob.ar-

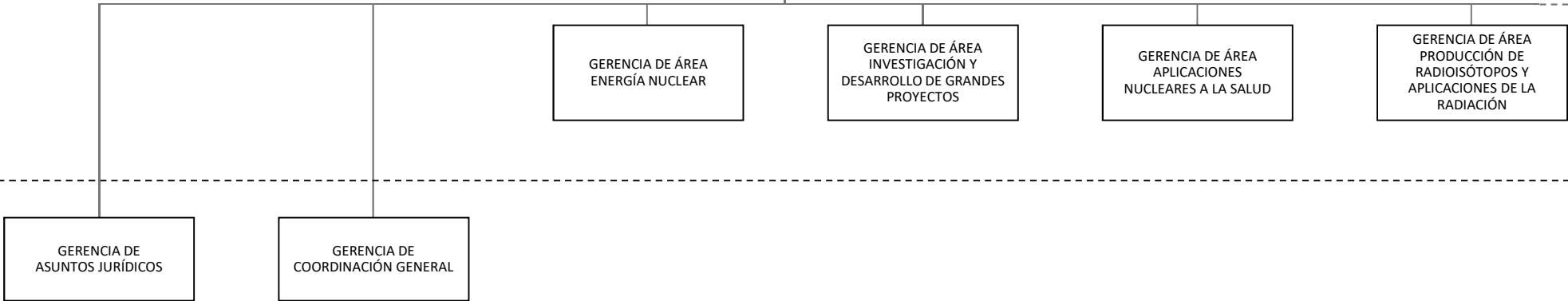
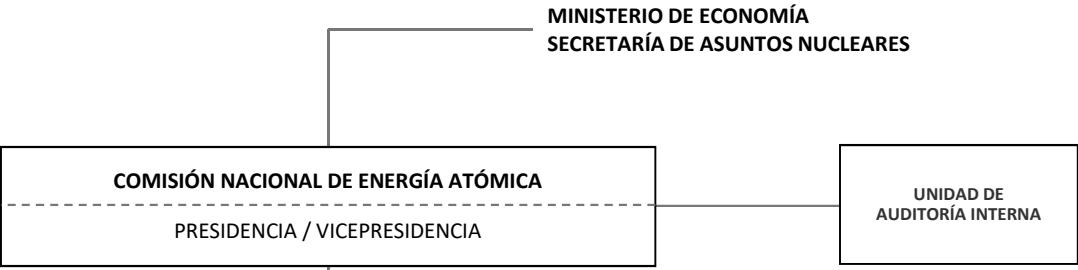
e. 27/07/2026 N° 52204/26 v. 27/07/2026

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial. Los mismos pueden consultarse en el siguiente link: [AnexoI](#), [AnexoII](#))

S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

G
·
G
R
A
L
·

G
E
R
E
N
C
I
A

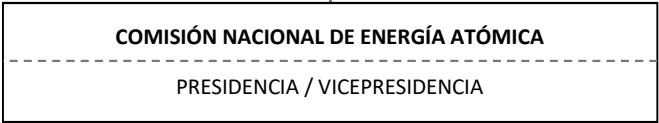


S
E
C
R
E
T
A
R
Í
A

G
·
G
R
A
L
·

G
E
R
E
N
C
I
A

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo I - Organigrama del primer nivel operativo de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.28 19:13:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.28 19:13:45 -03:00

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ASUNTOS NUCLEARES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Organismo con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad de la Entidad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Organismo.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad de la Entidad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes de compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus Resoluciones, Circulares e Instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior de la Entidad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación de la organización en la Red Federal de Control Público, o las que en el futuro pudieran crearse.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones de servicio jurídico permanente de la Comisión.

Entender en los aspectos jurídicos de las actuaciones sometidas a consideración de la Comisión.

Ejercer la representación del ESTADO NACIONAL en juicio, en los procesos en que esté involucrado el Organismo.

Entender en las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como así también el derecho de acceso a la información pública, actuando como responsable de la Entidad ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACCIONES:

1. Asesorar y asistir a las autoridades de la Comisión en los aspectos jurídicos referidos a la aplicación de las distintas normas legales, interviniendo en la elaboración de proyectos de normas y en la actualización y mejoramiento de la legislación relativa a la competencia del Organismo.
2. Ejercer el patrocinio jurídico del ESTADO NACIONAL en las causas judiciales en las que el mismo intervenga a través del Organismo.
3. Emitir dictamen jurídico previo al dictado de los actos administrativos a ser suscriptos por las autoridades del Organismo, como así también analizar toda cuestión que se someta a su consideración.
4. Asesorar, en el marco de sus atribuciones, respecto de los proyectos normativos que sean sometidos a su consideración referidos a regulación, promoción, desarrollo e incentivo en temas de competencia específica del Organismo, como así también en cuestiones jurídicas complejas, de incidencia institucional y de importancia económica.

5. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las actuaciones que deban ser sometidas a consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, de la PROCURADURÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
6. Recopilar, seleccionar, analizar, clasificar y registrar la documentación jurídica nacional e internacional que hace a las actividades de la Comisión.
7. Entender en los aspectos jurídicos vinculados con el derecho internacional público y privado relativos a la competencia del Organismo, incluyendo la relación con el ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (OIEA), la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO NUCLEAR y demás entidades y organizaciones supranacionales vinculadas a la Comisión.
8. Diligenciar los oficios judiciales dirigidos al Organismo y controlar el cumplimiento de los términos y plazos de los mismos.
9. Entender en el asesoramiento y elaboración de convenios, acuerdos, contratos y documentos en materia de proyectos de investigación y desarrollo a celebrar con otras instituciones a nivel local, nacional e internacional, en coordinación con las áreas de la Comisión con competencia en la materia.
10. Desempeñar las funciones de Responsable de Políticas de Transparencia y de Responsable de Acceso a la Información Pública ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, conforme lo previsto en la Ley N° 27.275.
11. Desarrollar acciones tendientes a facilitar la implementación transversal y cumplimiento de la política de transparencia y acceso a la información en el Organismo y promover internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE COORDINACIÓN GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a las autoridades de la Comisión Nacional en la coordinación superior de la agenda institucional del Organismo, entendiendo en la articulación funcional de los asuntos prioritarios definidos por ellas.

Entender en la coordinación político-institucional interna de los temas que, por su relevancia, transversalidad, sensibilidad o impacto, requieran intervención concurrente de más de una unidad organizativa jerárquica, para favorecer su puesta en conocimiento de las autoridades de la Comisión, su tratamiento y seguimiento, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a las áreas sustantivas y de apoyo involucradas.

ACCIONES

1. Asistir a las autoridades de la Comisión en la identificación, priorización y ordenamiento de los asuntos que requieran la intervención de ellas.
2. Coordinar el tratamiento de los asuntos que involucren la participación concurrente de dos o más Gerencias de Área o unidades organizativas, promoviendo su encauzamiento por las vías competentes y la debida delimitación de responsabilidades.
3. Intervenir en la articulación de los temas de carácter transversal, estratégico o especialmente sensible que las autoridades superiores definan como prioritarios, procurando su abordaje integral por parte de las áreas con competencia específica.
4. Asistir a las autoridades superiores de la Comisión en la preparación, organización y secuenciación de instancias de coordinación intergerencial vinculadas con prioridades institucionales, cursos de acción y definición de criterios comunes de intervención.
5. Coordinar el seguimiento de los programas y proyectos de las distintas áreas de la Entidad para la optimización de la gestión.

6. Promover la articulación entre las áreas intervinientes en la ejecución de directivas impartidas por las autoridades superiores de la Comisión, facilitando la coordinación funcional necesaria para su instrumentación.
7. Entender en la coordinación integral de los circuitos destinados a dar adecuada y rápida respuesta a las cuestiones priorizadas por la Comisión.
8. Intervenir en la canalización interna de situaciones que requieran definición superior por presentar implicancias intergerenciales, conflictos de competencia, necesidades de coordinación o impactos institucionales relevantes.
9. Promover criterios de articulación funcional entre las Gerencias de Área y demás unidades organizativas dependientes cuando resulte necesaria la convergencia de actuaciones para el cumplimiento de instrucciones de la conducción superior.
10. Asistir a las autoridades de la Comisión en la sistematización de la agenda de temas prioritarios sometidos a su consideración.
11. Intervenir, a requerimiento de las autoridades de la Comisión, en la articulación funcional de los temas específicos que ellas le encomienden.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA ENERGÍA NUCLEAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la investigación, desarrollo tecnológico, innovación, provisión de servicios de ingeniería y gestión de proyectos sectoriales para el diseño, construcción, inspección, montaje, puesta en marcha, instrumentación y control, gestión y extensión de vida y desmantelamiento en materia de reactores y centrales nucleares, incluyendo sus materiales, componentes y cadena de valor.

Entender en la investigación, desarrollo, ingeniería, fabricación y preservación de las tecnologías correspondientes a las distintas etapas del ciclo del combustible nuclear, comprendiendo materiales, componentes, procesos y cadena de valor.

ACCIONES:

1. Entender en la investigación básica, el desarrollo tecnológico y la innovación para aplicaciones, programas y proyectos sectoriales vinculados a reactores, centrales nucleares e instalaciones relacionadas.
2. Participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades llevadas a cabo por entidades públicas y privadas relativas a la investigación, el desarrollo, el diseño, la construcción, la inspección, el montaje, la puesta en marcha, la instrumentación, el control, la gestión, la extensión de vida, y el desmantelamiento para reactores, centrales nucleares, e instalaciones relacionadas.
3. Dirigir, en el ámbito de su competencia, la gestión de proyectos sectoriales para la prestación de servicios tecnológicos, que se realizan en conjunto con otras áreas sustantivas de la Comisión, destinadas a reactores, centrales nucleares y sus cadenas de valor.
4. Participar en el planeamiento energético nacional mediante la planificación de futuras centrales nucleares de potencia y la realización de estudios y análisis orientados a la continuidad y sustentabilidad de la generación nucleoelectrónica.
5. Proponer planes de trabajo y desarrollos tecnológicos inherentes al desmantelamiento de reactores, centrales nucleares e instalaciones conexas, en colaboración con las áreas de la Comisión con competencia en la materia.
6. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.
7. Coordinar el diseño, implementación, mantenimiento y optimización de los sistemas de gestión referidos a las actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, como así también a calificación y/o certificación de sistemas, productos, procesos y especialistas para la provisión de servicios y desarrollos tecnológicos realizados en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.

8. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
9. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.
10. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico – tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
11. Planificar, coordinar, implementar, y controlar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, diseño e ingeniería relacionadas con las tecnologías del ciclo del combustible nuclear y las tecnologías derivadas.
12. Entender en la búsqueda, extracción, separación, concentración, purificación y obtención de compuestos de uranio y de otros minerales de interés nuclear para la producción de materias primas, destinados al autoabastecimiento nacional de combustibles para reactores de potencia, producción e investigación.
13. Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades y procesos involucrados en la fabricación de combustibles nucleares, en materia de su competencia.
14. Entender en la recuperación de material de interés nuclear de combustibles irradiados para ser reutilizados en la fabricación de nuevos combustibles nucleares.
15. Entender en la realización de ensayos de irradiación, estudios pos irradiación y verificación de desempeño de combustibles nucleares.

16. Participar en programas de investigación y grupos técnicos de trabajo con entidades nacionales e internacionales para promover las actividades en el área de incumbencia.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE GRANDES PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la formulación, planificación, evaluación, diseño, desarrollo, construcción, integración, licenciamiento, investigación, seguimiento, conducción y puesta en marcha de los grandes proyectos de la Comisión, de alta envergadura o complejidad tecnológica que, por su impacto, transversalidad, criticidad, volumen de recursos involucrados o relevancia científico-tecnológica, sean asignados a su ámbito de competencia.

Entender en la generación de conocimientos básicos y capacidades humanas e instrumentales en Ciencias Exactas y Naturales relacionados con los grandes proyectos de la Comisión y en el desarrollo de sistemas computacionales, simulaciones e instrumentos y dispositivos vinculados a los mismos.

ACCIONES

1. Entender en la conducción de los grandes proyectos de la Comisión asignados a su ámbito de competencia, interviniendo en su identificación, priorización, estructuración, evaluación, seguimiento y control integral, conforme criterios de viabilidad, criticidad, impacto institucional, complejidad tecnológica, madurez del desarrollo, factibilidad técnica, económica y regulatoria, disponibilidad de recursos, cumplimiento de hitos y alineamiento con los objetivos estratégicos del organismo.
2. Entender en la planificación y conducción de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el área de su competencia.

3. Diseñar estrategias en materia de colaboración intersectorial, interdisciplinaria e interinstitucional en el ámbito nacional e internacional, en el área de su competencia.
4. Desarrollar las acciones necesarias para posicionar a la Comisión como organismo de referencia nacional e internacional, en las temáticas de su competencia específica.
5. Asistir al titular del Organismo en sus funciones de representación y participación en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco de la Ley N° 25.467.
6. Entender en el desarrollo del enriquecimiento de uranio, abarcando sus distintas tecnologías, capacidades e implicancias, a fin de sostener y proyectar una capacidad estratégica nacional en el ciclo del combustible nuclear.
7. Entender en la conducción, desarrollo, implementación y proyección de instalaciones estratégicas para la producción, investigación y aplicaciones nucleares.
8. Entender en la preservación, conservación y resguardo de los proyectos, predios, activos materiales, documentación técnica y patrimonial bajo su órbita, incluyendo el activo que constituye la CENTRAL ARGENTINA DE ELEMENTOS MODULARES (CAREM), así como en la consolidación, actualización y evolución de las capacidades científico-tecnológicas estratégicas asociadas a los mismos.
9. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
10. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

11. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.
12. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico-tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA APLICACIONES NUCLEARES A LA SALUD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, ingeniería e innovación en química nuclear y en las aplicaciones preclínicas y clínicas, en las áreas de medicina nuclear y radioterapia.

Dirigir las actividades científico-tecnológicas para el planeamiento y ejecución del Plan Nacional de Medicina Nuclear “NUCLEOVIDA”, aprobado por la Resolución del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 831/15, y coordinar la investigación y desarrollo que se realiza en los centros de medicina nuclear y radioterapia creados en este marco.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades de investigación, desarrollo e innovación en radiobiología, radiofarmacia hospitalaria, imagenología preclínica, ensayos preclínicos y clínicos, ciencias aplicadas a la medicina, física médica, medicina nuclear, radioterapias con fotones y partículas e ingenierías asociadas.
2. Entender en las actividades de investigación y desarrollo en radioquímica, metrología de radioisótopos, análisis por activación neutrónica y espectrometría de masas con acelerador, vinculadas con las ciencias de la salud.

3. Coordinar la interacción entre los grupos y proyectos del Organismo dedicados a la investigación básica, traslacional, preclínica y clínica en el ámbito de las aplicaciones nucleares a la salud, con instituciones que puedan implementar protocolos de investigación clínica en medicina nuclear y radioterapia.
4. Representar a la Comisión en su rol de unidad de planeamiento y ejecución del Plan Nacional de Medicina Nuclear “NUCLEOVIDA” creado por la Resolución del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N°831/15.
5. Coordinar y supervisar, en el marco de su competencia, las actividades operativas de los centros de medicina nuclear y radioterapia donde participa la Comisión como institución fundadora y en los servicios de medicina nuclear y radioterapia que dependen directamente del Organismo.
6. Establecer los lineamientos para el diagnóstico y asesoramiento en la actualización de equipamientos y sistemas de medicina nuclear y radioterapia de aquellos institutos, centros y hospitales públicos que poseen sectores operativos en medicina nuclear y radioterapia en el marco del Plan Nacional de Medicina Nuclear “NUCLEOVIDA”.
7. Planificar y coordinar con las áreas de la Administración Pública Nacional con competencia específica los proyectos para la instalación de nuevos centros e instalaciones de medicina nuclear y radioterapia, teniendo en cuenta su sustentabilidad, en el ámbito de su competencia.
8. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.
9. Proponer acciones de asesoramiento en materia de medicina nuclear y radioterapia para países de Latinoamérica y el Caribe, conforme el Memorando de Entendimiento

entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA sobre Cooperación en la Implementación del Programa “Rayos de Esperanza – Tratamiento Oncológico para Todos”.

10. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.
11. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico-tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
12. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA PRODUCCIÓN DE RADIOISÓTOPOS Y APLICACIONES DE LA RADIACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la investigación, el desarrollo tecnológico, la ingeniería y la innovación para la producción de radioisótopos y radiofármacos industriales, así como en la operación asociada al reactor de investigación y producción RA-3.

Entender en la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la metrología de las aplicaciones de las radiaciones ionizantes en procesos agroindustriales, sanitarios y ambientales.

ACCIONES:

1. Entender en las actividades de investigación, desarrollo e innovación para la producción de radioisótopos y radiofármacos a escala industrial, la mejora de los

procesos de producción y el desarrollo de aplicaciones de la tecnología de la radiación en procesos agroindustriales, sanitarios y ambientales.

2. Instrumentar los medios para la ejecución de las actividades de operación del reactor de investigación y producción RA-3, el despacho de material irradiado y la gestión de núcleo.
3. Entender, en el ámbito de su competencia, en los procesos de irradiación y sus aplicaciones para usos agroindustriales, sanitarios y ambientales.
4. Entender en la trazabilidad de la producción de radioisótopos y radiofármacos industriales en el marco de la Ley N° 16.463 y realizar las certificaciones correspondientes.
5. Entender en la estrategia institucional y prospectiva comercial de la producción de radioisótopos y aplicaciones de las irradiaciones en procesos industriales, en el ámbito de competencia de la Comisión.
6. Propiciar proyectos de diseño, ingeniería y operación de nuevas plantas de producción de radioisótopos, radiofármacos industriales y nuevas plantas de irradiación para usos agroindustriales, sanitarios y ambientales.
7. Instrumentar los medios para ejercer la custodia de los patrones nacionales para dosimetría de radiaciones ionizantes, delegada por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, y para ejecutar las calibraciones de dosímetros empleados en actividades relacionadas a la salud y a la industria.
8. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico-tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
9. Entender en la aplicación de acciones para la operación y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, los sistemas de gestión, la implementación de las políticas ambientales asociadas y la salvaguardia de materiales nucleares, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE.

10. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.
11. Propiciar la protección de los derechos de propiedad intelectual, en base a la estrategia elaborada por la GERENCIA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor y el secreto industrial, como así también, el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo, en el área temática de su competencia específica.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA SEGURIDAD NUCLEAR Y AMBIENTE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, gestión de calidad y evaluación de la conformidad, programas, proyectos y tareas relacionadas con la protección integral del ambiente y gestión ambiental, preservación de los recursos, residuos radiactivos, combustibles nucleares gastados, remediación ambiental, cambio climático, seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias, protección y seguridad física de materiales e instalaciones nucleares, el transporte seguro de materiales radiactivos y la emergencia radiológica o nuclear, en el marco de las políticas de la Comisión.

ACCIONES:

1. Entender en la protección radiológica, seguridad nuclear, protección física de materiales e instalaciones nucleares, seguridad física de fuentes radiactivas, acuerdos de salvaguardias, transporte seguro de materiales radiactivos y emergencias radiológicas o nucleares, en el ámbito de la Comisión a través de las instancias o mecanismos que a tal efecto se establezcan.
2. Establecer, en el área de su competencia, los lineamientos para la aplicación a las actividades de la Comisión de las normas emanadas de la AUTORIDAD

REGULATORIA NUCLEAR y organismos reguladores de Seguridad e Higiene y de Ambiente del ámbito nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, así como para el cumplimiento de las gestiones específicas requeridas por ellos.

3. Intervenir en las actividades asignadas a la Comisión como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.018.
4. Intervenir en la aplicación de las disposiciones de la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, aprobada por la Ley N° 25.279 y asistir en la representación de la Comisión en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de ella ante entidades nacionales e internacionales.
5. Proponer, en el ámbito de su competencia, las políticas en materia de gestión de calidad y de evaluación de la conformidad de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Comisión, a través de la coordinación de la red de calidad del organismo y del Comité de Calificación de Laboratorio e Instalaciones (COCALIN), en conformidad con la Resolución de la Presidencia de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA N° 207/20.
6. Establecer los vínculos con entidades rectoras en materia de gestión de calidad para la normalización, acreditación, certificación y evaluación de la conformidad de los procesos efectuados por la Comisión.
7. Establecer los lineamientos para la implementación de los compromisos ambientales asumidos por la Comisión y para su Sistema de Gestión Ambiental, incluyendo los criterios aplicables a la remediación ambiental, en el marco de las competencias del Organismo.
8. Entender en el desarrollo e implementación de instrumentos y estrategias de sostenibilidad y eficiencia energética de la Comisión.
9. Definir los lineamientos para la operación segura de cada instalación con base en la Política de Seguridad a cargo de la Comisión y coordinar la representación de la

Comisión ante la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y la SUPERINTENDENCIA FEDERAL DE BOMBEROS de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

10. Entender en las actividades de investigación, desarrollo e innovación asociadas a la química de los procesos ambientales y los aspectos químicos de la contaminación ambiental para la preservación de los recursos aire, agua y suelos, asesorando en la implementación de políticas, servicios analíticos y acciones nacionales que mitiguen el cambio climático, desde la energía nuclear para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, en el marco de las competencias asignadas a la Comisión.
11. Contribuir al desarrollo de la formación de los recursos humanos del sector científico-tecnológico relativo al área temática de su competencia específica.
12. Instrumentar los medios, en el área temática de su competencia específica, para la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios, la provisión de productos e insumos y la asistencia técnica a entidades públicas y privadas.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la comunicación institucional, las relaciones institucionales, como así también en materia de cooperación técnica y vinculación de la Comisión con universidades, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en lo que es materia de su competencia de la Entidad.

Entender en las actividades de capacitación, formación, actualización, perfeccionamiento y extensión en el ámbito del Organismo, en especial a través de sus Institutos Académicos, y en la coordinación de la gestión del capital intelectual y del conocimiento institucional a fin de identificar, desarrollar, preservar y poner en valor los activos tangibles e intangibles de la Comisión.

ACCIONES:

1. Coordinar las actividades de comunicación interna y externa, vinculación con la comunidad, ceremonial y protocolo, relaciones públicas, estrategia de prensa y vocería institucional, conforme los lineamientos establecidos por de las autoridades de la Comisión.
2. Participar, en el ámbito de su competencia, en la propuesta de creación de proyectos interinstitucionales con organismos nacionales que evidencien las relaciones entre ciencia, tecnología, sociedad y ambiente, desde la perspectiva de comunicación pública de la ciencia.
3. Asistir a las autoridades del Organismo y a las áreas sustantivas en la articulación institucional requerida para la implementación de acciones de cooperación técnica y de asistencia institucional, en las materias de competencia de la Comisión.
4. Instrumentar los medios para que los Institutos Académicos creados en el marco de convenios con universidades nacionales, y que funcionan con dependencia institucional de la Comisión, brinden formación de calidad orientada a la actividad nuclear y sus disciplinas científico-tecnológicas conexas, en áreas de ciencias exactas y naturales, tecnología e ingenierías.
5. Entender en los planes de estudio correspondientes a las carreras que ofrecen los Institutos Académicos y promover su actualización conforme necesidades institucionales.
6. Diseñar e implementar programas institucionales de formación, capacitación y perfeccionamiento profesional, articulando su ejecución con las áreas competentes del Organismo.
7. Entender en la planificación, gestión, seguimiento y control de los regímenes de becas destinadas a carreras, actividades académicas, formación y prácticas de perfeccionamiento en el ámbito de la Comisión, conforme el marco normativo aplicable.

8. Instrumentar los medios para la preservación, sistematización y puesta en valor del conocimiento científico-tecnológico producido en la Comisión.
9. Coordinar la planificación y programación de bibliotecas, repositorios digitales institucionales y redes educativas del Organismo.
10. Coordinar acciones de extensión y vinculación de los Institutos Académicos con el entorno social, incluyendo el diseño de contenidos para su promoción institucional, conforme los lineamientos de las autoridades.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

GERENCIA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la coordinación y administración integral de los recursos económicos, humanos, logísticos, documentales, materiales, tecnológicos, de infraestructura y de la cartera institucional de proyectos e inversiones de la Comisión.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, conforme lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

Entender en la administración y gestión de los convenios de vinculación tecnológica en el marco de la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica y la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo el fomento y la cooperación, su articulación con empresas asociadas, y estableciendo la estrategia para la protección, valorización y administración de los derechos de propiedad intelectual del Organismo.

ACCIONES:

1. Establecer los lineamientos para la coordinación y administración integral de los recursos económicos, humanos, logísticos, documentales y materiales del Organismo.
2. Promover la ejecución de los procedimientos y planes de adquisiciones y contrataciones destinadas a satisfacer las demandas de la Comisión en el marco del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y del Régimen de Obras Públicas.
3. Asesorar a las autoridades del Organismo en los proyectos de inversión pública definidos en el marco de la Ley N° 24.354.
4. Dirigir la gestión económica, presupuestaria, financiera, contable, patrimonial, logística, de infraestructura, como así también de mantenimiento y administración de bienes muebles e inmuebles y servicios generales de la Comisión.
5. Planificar las gestiones referentes al ingreso, formación, desarrollo de carrera, administración, asistencia social, remuneraciones y relaciones laborales del personal del Organismo.
6. Entender en la gestión integral de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Organismo, incluyendo la administración de los sistemas, redes, servicios digitales y de comunicaciones, el soporte y asistencia informática, y la implementación de políticas de seguridad informática y ciberseguridad para la preservación de activos y la continuidad operativa.
7. Administrar la cartera institucional de proyectos e inversiones, incluyendo su registración y seguimiento en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) y demás sistemas aplicables.
8. Entender en la administración y gestión de los convenios para la vinculación tecnológica, el fomento y la cooperación, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 25.467 y N° 23.877, y su articulación con empresas asociadas.
9. Gestionar y dar seguimiento a las empresas en las que la Comisión posea participación, representación y/o intervención en órganos de gobierno, incluyendo la

coordinación de la gestión interna ante dichas empresas y la consolidación de información relevante para la conducción y los organismos competentes cuando corresponda.

10. Establecer la estrategia para la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo la propiedad industrial, el derecho de autor, el secreto industrial y el licenciamiento de los resultados de investigación y desarrollo de la Comisión.
11. Establecer los lineamientos para la vinculación tecnológica, fomento y cooperación, en el marco de lo establecido por las leyes N° 25.467 y N° 23.877, entre la Comisión y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - Responsabilidad Primaria y Acciones de primer nivel operativo de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.16 12:32:50 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.07.16 12:32:51 -03:00